RESOLUCIÓN N° 566
(11 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-015-2026, QUE TIENE COMO OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TABIO (E)

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 058 de 2026 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que el Municipio de Tabio requiere realizar la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA.**".

Que la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, elaboró y presentó el Estudio Previo, en el mes de Octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para realizar el contrato cuyo objeto corresponde a **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA**., señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($132.410.000),** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 2026000964 de fecha 25 de octubre de 2026 emitido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Tabio.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día 03 al 10 de noviembre de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el

presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que dentro del término correspondiente se recibieron solicitudes de limitación que a continuación se relacionan:

MANIFESTACIÓN	NIT/C.C	CUMPLE /NO CUMPLE	LIMITACIÓN
PROVE SERVICIOS SAS	901.101.613-7	CUMPLE	DEPARTAMENTAL INCLUYENDO BOGOTA
ARGE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S A S	900628754 6	CUMPLE	DEPARTAMENTAL INCLUYENDO BOGOTA
QUANTYC SAS	901387835-2	NO CUMPLE, presenta certificado de existencia y representacion legal con mas de 60 dias de expedicion.	DEPARTAMENTAL INCLUYENDO BOGOTA
NILO TECH SAS	901.841.736-9	CUMPLE	DEPARTAMENTAL INCLUYENDO BOGOTA
TECNOPHONE COLOMBIA S A S	900741497 0	CUMPLE	DEPARTAMENTAL INCLUYENDO BOGOTA

Así las cosas, en atención a lo anterior se hace procedente realizar la limitación del proceso en curso a Mipymes por cumplir con el lleno de los requisitos, garantizando dentro del mismo la selección objetiva y pluralidad de oferentes, el proceso será limitado a **MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL INCLUYENDO A BOGOTA.**

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Abierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-015-2026 que tiene como objeto la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TABIO, CUNDINAMARCA",** la cual queda limitada a MiPymes Cundinamarca y Bogotá D.C, de acuerdo a lo expresado en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como Cronograma de actividades, fechas, lugares y horas del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-015-2026 de que trata la presente resolución, según consta en el cronograma electrónico publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: - Conformar el comité evaluador para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

COMPONENTE JURÍDICO:
Secretario General y de Asuntos Contractuales, JEISSON DAVID GARCÍA LOZANO

COMPONENTE TÉCNICO y DE EXPERIENCIA
Secretaria de Gobierno, Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, ANA MARIA ORJUELA CASTAÑEDA

COMPONENTE FINANCIERO:
Secretario de Hacienda: JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Secretaría General y de Asuntos Contractuales de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus adendas (si las hay) para entregar el informe de verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, la evaluación de las ofertas, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme el resultado del informe de verificación y evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo al comité evaluador mediante la publicación del mismo en el portal transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tabio a los once (11) días del mes de Noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JEISSON DAVID GARCIA LOZANO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Nataly Martinez Contreras- Contratista Secretaria y de Asuntos Contractuales		11-11-2026
REVISADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de Asuntos Contractuales		11-11-2026
APROBADO POR	Jeisson David Garcia Lozano- Secretario General y de Asuntos Contractuales		11-11-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			